

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Olga Yacire Jaramillo y otra
DEMANDADOS	María Ercilia Contreras
RADICADO	05001 31 03 009-2012-00335-00
DECISIÓN	Requiere parte

Medellín veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte actora para que, informe sobre los resultados de la diligencia de entrega del inmueble al secuestre, y pueda solicitar que se fije diligencia de remate con miras a finalizar el trámite del procedimiento por venta en pública subasta del inmueble objeto de división, distinguido con la **M.I. No. 001-511694**, ubicados en la Carrera 83 No. 21A-53 de Medellín. Para estos menesteres se le concede el término de tres (3) días.

Vencido este término sin algún pronunciamiento, se hará el requerimiento por desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

571bab71abf89a88ed5d698362ab878592f434a565d17379ed43a02085072cf5

Documento generado en 25/08/2021 11:14:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>